

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y DE ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE



ULPGC

**Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria**

**Escuela de
Ingenierías
Industriales
y Civiles**

eiiic

Aprobado en Comisión de Acción Tutorial el 27 de enero de 2023

Aprobado en Junta de Centro el 30 de abril de 2023

0. RESUMEN DE MODIFICACIONES

- Actualización general del Plan de Acción Tutorial y de Orientación al Estudiante (PATOE)
- Incorporación de objetivos de la EIIIC
- Actualización de miembros de la Comisión de Acción Tutorial
- Captación desde 1º curso de centros de educación secundaria obligatoria
- Incorporación de Procedimiento de Acción y Seguimiento Tutorial

1. INTRODUCCIÓN

La adaptación de las Universidades españolas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) requiere de un nuevo modelo de orientación del estudiante. La ULPGC ha establecido en su normativa la necesidad de que sus Centros y Facultades cuenten con un *Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante* (PATOE).

La Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (EIIIC) dispone de un Sistema de Gestión de Calidad que emana del programa AUDIT de la ANECA. Dentro del SGC se establecen diversos procedimientos que exigen el diseño de un Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE). Según el Procedimiento Clave de Orientación al estudiante (PCC03), la EIIIC de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) define, revisa y mejora las acciones relacionadas con la orientación a sus estudiantes para que logren la máxima rentabilidad en su aprendizaje. Las actividades de orientación serán, al menos, la de acogida, tutorías, apoyo a la formación y de apoyo al tránsito al mercado laboral.

Así mismo, el PATOE pretende fomentar y contribuir a los objetivos generales de la Escuela, que se resumen en:

- Asegurar la calidad de los procedimientos de la Escuela y la mejora continua.
- Proporcionar una oferta formativa y resultados ajustados a las necesidades de la sociedad e inquietudes del estudiantado.
- Difundir las actividades que desarrolla la Escuela y de los resultados obtenidos.
- Fomentar la participación y el diálogo interno en la Escuela.
- Impulsar un uso eficiente de las infraestructuras y servicios de la Escuela.
- Favorecer la relación entre la Escuela y los sectores socioeconómicos.
- Mantener y promover nuevas líneas de colaboración y movilidad con otros centros y universidades.
- Promover, en el desarrollo de la docencia, la participación, la transparencia, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente y el derecho fundamental de igualdad y la no discriminación.

2. COMISIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL (CAT)

La Comisión de Acción Tutorial (CAT) será la encargada, a través de los mecanismos recogidos en el PATOE, de orientar y tutelar al estudiantado en su proceso formativo y académico desde que comienza sus estudios hasta su graduación.

La composición de la CAT será:

- El/la director/a de la Escuela o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El/la Subdirector/a responsable de prácticas externas
- El/la Subdirector/a con responsabilidad en estudiantes
- El/la Subdirector/a responsable de calidad o coordinación
- El/la Subdirector/a con responsabilidad en promoción
- Un/a Secretario/a, que podrá ser elegido entre los miembros de la CAT o el/la secretario/a de la escuela.
- Un/a profesor/a orientador/a por cada una de las titulaciones que se imparten en la Escuela.
- Dos estudiantes de grado, preferentemente de los últimos cursos.
- Un/a estudiante de Máster.

El nombramiento de los miembros de la CAT será realizado por la Junta de Escuela, a propuesta de su Director/a. La duración del mandato será: cinco años para los profesores y dos para los estudiantes. Los representantes de estudiantes que causen baja por haber finalizado sus estudios serán sustituidos por nuevos representantes, elegidos entre los estudiantes de los últimos cursos.

Para la constitución de la CAT, en primera convocatoria, será necesaria la presencia del Presidente, del Secretario/a y de la mitad, al menos, de los miembros. En segunda convocatoria será suficiente con los miembros presentes, respetando siempre la presencia del Presidente y del Secretario o quienes los sustituyan.

La CAT se reunirá, al menos, con una periodicidad trimestral, de forma presencial o telemática, según se establezca en cada convocatoria.

Sus funciones serán:

1. Elaborar y elevar a la Junta de Escuela, para su aprobación, el PATOE de la Escuela.
2. Proponer y desarrollar las acciones que considere oportunas, para la mejora del PATOE.
3. Promocionar la imagen exterior e interior de la EIIC.
4. Intervenir en la captación de nuevos estudiantes.
5. Participar en las Jornadas de Puertas Abiertas.
6. Proponer acciones de orientación al estudiante, recogidas en tres grupos:
 - ❖ *Académica:* Informar sobre los planes de estudios de las titulaciones, la movilidad, las prácticas externas, los servicios que presta la ULPGC, estructura y funcionamiento de la EIIC, Reglamentos Generales de la Universidad y de Régimen Interno de la EIIC.

- ❖ *Personal:* Integrar al estudiante en la Escuela y en su trayectoria universitaria, así como contribuir al desarrollo de sus capacidades y habilidades.
 - ❖ *Profesional:* Informar de las demandas del mercado laboral y de las posibilidades de ayudas en organismos privados/públicos.
7. Aprobar las actuaciones de los programas específicos, verificando si estos se ajustan al Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante aprobado por Junta de Centro.
 8. Preparar, junto con el Equipo Directivo, el material necesario para la difusión a los grupos de interés. Remitir a la Comisión de Sistema de Gestión de Calidad (CSGC) de la Escuela cada una de las acciones para que sean difundidas a través del procedimiento de Información Pública (PCC08).
 9. Apoyar al alumnado con necesidades especiales.
 10. Proponer a la Junta de Centro para su ratificación los tutores orientadores por titulación cada curso académico.
 11. Elaborar un informe anual sobre los resultados obtenidos y sugerir propuestas de mejora, si fueran necesarias. El informe será enviado a la CSGC para su conocimiento y valoración.

3. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y DE ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE

El PATOE de la EIIIC se conforma mediante el **Procedimiento de Acción y Seguimiento Tutorial** y cuatro programas en los que se desarrollan de forma detallada las diferentes actividades del plan:

- **Programa de captación de estudiantes y promoción de las titulaciones (PROMUEVE).**
- **Programa de acogida de estudiantes de nuevo ingreso (ACOGE).**
- **Programa de orientación académica (ORIENTA).**
- **Programa de orientación profesional y laboral (LABORA).**

Además de los anteriores programas, todos los estudiantes de la EIIIC tienen acceso al Servicio de Acción Social y Atención de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que cuenta con un Gabinete de Atención Psicopedagógico.

El **Procedimiento de Acción y Seguimiento Tutorial** se desarrolla en cumplimiento de la Instrucción del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia del Consejo Social, de fecha 09 de mayo de 2022 (BOULPGC de 09 de mayo de 2022), donde en su Anexo I, apartado B, se establece, además, el calendario de emisión de informes individualizados de tutorización.

Varios son los colectivos con especial necesidad de orientación y seguimiento tutorial. Estos son:

- Estudiantado matriculado en alguna asignatura en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria
- Estudiantado con prórroga de matrícula por bajo rendimiento
- Estudiantado de retorno, en aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC.

Por todo ello, dentro del procedimiento se detallan y planifican las actividades para la Acción Tutorial y el seguimiento de estos estudiantes.

En relación a los estudiantes con necesidades educativas especiales, la Comisión de Acción Tutorial de la EIIC velará por los estudiantes con necesidades educativas específicas, derivadas de diversidad funcional, cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además, la Comisión evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos que trasladará a la Comisión de Asesoramiento Docente correspondiente para su aprobación definitiva.

3.1 PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO TUTORIAL

Este procedimiento se desarrolla de forma específica y anexa al PATOE de la EIIC, detallando el procedimiento completo de la acción tutorial y su seguimiento, los agentes intervinientes, los plazos y los documentos a utilizar.

El procedimiento se aprobará en CAT y tendrá carácter permanente, pero estará sujeto a las modificaciones y actualizaciones que sean necesarias, para lo cual será necesario su nueva aprobación por parte de la CAT.

3.2 PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES Y DE PROMOCIÓN DE LAS TITULACIONES (PROGRAMA PROMUEVE)

El *Programa de captación de estudiantes y de promoción de las titulaciones* va dirigido, de manera general, a los estudiantes de todo el ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), 1º y 2º de bachillerato y estudiantes de ciclos formativos. Las acciones a realizar serán:

- Informar y difundir las titulaciones que se imparten en la EIIC, utilizando la página web de la Escuela, web de la ULPGC y las redes sociales.
- Realizar conferencias y charlas informativas en los centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Organizar y realizar las Jornadas de Puertas Abiertas en coordinación con los Vicerrectorados correspondientes.
- Realizar visitas guiadas a la EIIC para los centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que lo soliciten.

La promoción general de las titulaciones va dirigido a la sociedad en general, además de sus potenciales estudiantes, siendo su objetivo principal publicitar la imagen de la EIIC en lo relativo a sus titulaciones y dar a conocer su estructura académica y la organización de sus planes de estudio.

Anualmente se actualizarán, en cada curso académico, las actividades específicas del Programa PROMUEVE, así como su planificación temporal.

3.3 PROGRAMA DE ACOGIDA A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO (PROGRAMA ACOGE)

El programa de acogida se orienta a estudiantes de nuevo ingreso que se incorporan por primera vez a algunas de las titulaciones impartidas en la Escuela. Se desarrollará desde el primer día de comienzo de las clases mediante una jornada de acogida. Esta acción será efectuada por el Equipo Directivo de la Escuela. Con ello se pretende:

- Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la EIIIC y la ULPGC.
- Informar a los estudiantes de los diferentes reglamentos de la ULPGC y el de régimen interno de la EIIIC.
- Informar de los diferentes servicios presentes en la EIIIC: biblioteca, reprografía, salas informáticas de libre disposición, delegación de alumnos, composición y presentación del Equipo Directivo de la EIIIC, etc.
- Informar y desarrollar el Programa Mentor de la ULPGC regulado por el **REGLAMENTO 3/2022, DEL PROGRAMA MENTOR-ULPGC**.

Paralelamente, se realizará una presentación de la Administración de la EIIIC, incidiendo en su utilización de manera racional y en aspectos relacionados con la matriculación y la presentación de documentación a través de la sede electrónica. Se efectuará por parte de miembros de la Administración del Edificio.

Dado que los objetivos del programa Mentor de la ULPGC se encuentran totalmente alineados con los objetivos del Programa ACOGE de la EIIIC, ambos programas se desarrollarán paralelamente aprovechando las sinergias.

Anualmente se actualizarán, en cada curso académico, las actividades específicas del Programa ACOGE, así como su planificación temporal.

3.4 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA (PROGRAMA ORIENTA)

La tutorización orientadora, que tiene carácter voluntario, pretende una mayor y más rápida integración del estudiante en la vida universitaria, mejorar su rendimiento académico y orientarlo en la elección del perfil curricular y profesional. Por tanto, la orientación académica se centra en:

- Orientar sobre la estructura, competencias y contenidos de cada titulación.
- Realizar un seguimiento académico del estudiante con el fin de mejorar sus resultados.
- Informar sobre los estudios de siguiente nivel.
- Prestar apoyo pedagógico y de aprendizaje durante su etapa académica.

Con este objetivo, la Junta de la EIIIC, a propuesta de la CAT, podrá nombrar tutores orientadores por grupos de estudiantes con atención preferente a los primeros cursos.

